



REFERENCIA: 8758-4189-001-2020-00227

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

DEMANDANTE: MILAGRO DEL SOCORRO CASTRO FONG

DEMANDADO: YEIVIS ROSA MORENO FERRER

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO con el informe que la parte demandante no subsano en debida forma la demanda. Sírvase proveer.

Soledad, noviembre 17 de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2.020).-

A través de auto de octubre 22 de 2020 se inadmitió la demanda por falta de los requisitos formales contemplados en el artículo 82 y 375 y s.s. del Código General del Proceso, otorgándole al demandante 5 días para subsanarla, sin que fuera subsanada debido a que no fue aportado el avalúo catastral ni subsanado la firma de la demandada YEIVIS ROSA MORENO FERRER, ni el juramento estimatorio está debidamente discriminado, por lo que en vista de lo anterior se procederá a su rechazo, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar el presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. Por secretaría efectúense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Penaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 18-11-2020 se

Notifico por Estado No. 86 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA